



del 27 del com.<sup>to</sup> aquel nuevo Ayuntamiento se havia llevado preso al Diputado de Vazaria y Tardos - su dda por que no se cumpliera a una orden que le mandó q.<sup>a</sup> que le sustitua con Padron de todos los moradores de su diputacion y las previsiones q.<sup>a</sup> la quinta parte de los frutos de ella que por R.<sup>o</sup> orden de 29 de Nov.<sup>o</sup> de dho año de 1834. estan rematado a este Ayuntamiento q.<sup>a</sup> sus gastos municipales, los que por el fuero mandados y cuyo exped.<sup>o</sup> fué aprobado por el S.<sup>o</sup> Jefe Político, no lo pagasen a esta corporacion por dca. ptesencia a Culpú, que al dia sig.<sup>te</sup> fué puesto en libertad el Diputado Sr. Rodriguez, en el que el Ayuntamiento de Culpú nombra en su lugar a Luis Bañeta morador de Vazaria, quien sin dca. consentimiento a esta municipal está poniendo en practica el expresado mandato q.<sup>a</sup> el legitimo diputado no obedice justamente. En cuya consecuencia acordaron sus señores que se ponga todo en el sup.<sup>o</sup> conocimiento del S.<sup>o</sup> Jefe Político de la Prov.<sup>o</sup> q.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> enterado se resuelva dictar una providencia capaz de castigar sus escandalos como arbitrarios, y de q.<sup>a</sup> no se restorperca con ellos el sufragio o eleccion del nuevo Ayuntamiento Constitucional de este Pueblo, y lo firmaron los S.<sup>os</sup> pres.<sup>o</sup> y vocales del concejo, de que certifico =

Andrés Muñoz

Antonio Prostan

Man. Rincon

Acuerdo y En Aguilar a tres de Octubre del corriente año, hallandose reunido en sus Salas capitulares los S.<sup>os</sup> D. Andrés Muñoz Alcalde, y Man. Rincon

